



PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 680014189001- 2020-00054-00
DEMANDANTE: HERNANDO ANTONIO DUQUE SALCEDO
DEMANDADOS: ERIKSON NIÑO JERÓNIMO y ADRIANA SALCEDO ORTIZ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 13. Requiere parte actora.
TRÁMITE: POSTERIOR.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se emitió sentencia el pasado 09 de noviembre de 2020 sin que se tenga conocimiento si se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo y tercero de la misma. Para proveer. Bucaramanga, 24 de enero de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Inspeccionado el plenario se advierte que el pasado 09 de noviembre de 2020 se emitió sentencia dentro del trámite de la referencia, resolviendo declarar terminado el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes y en consecuencia ordenar a los demandados ERICKSON NIÑO JERÓNIMO y ADRIANA SALCEDO ORTIZ, en su calidad de arrendatarios, restituir al demandante señor HERNANDO ANTONIO DUQUE AGUDELO, en calidad de arrendador, sin que a la fecha se tenga conocimiento si en efecto se realizó voluntariamente la entrega del inmueble.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la estudiante adscrita al consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas, MARIA CAMILA ARIAS BALAGUERA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.820.286, portadora de la credencial universitaria N.º 2170139 quien funge como apoderada de la parte actora en el presente asunto, a fin de informar si se realizó la entrega del bien inmueble objeto de la litis o lo que estime pertinente.

SEGUNDO: LIBRAR por secretaría del Juzgado los oficios respectivos a los siguientes correos electrónicos: maria.arias@ustabuca.edu.co y cj.notificaciones@ustabuca.edu.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEYSA JHYSNEYDE BERMEO BAUTISTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 02** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 24 **DE ENERO DE 2022.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20f07ac92be4841d7e6abe27ca09f216bdd7be4e7e47aa694ef8721da74ee9c2**

Documento generado en 24/01/2022 06:26:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>